

el hacerlo de la que no lo era: Y para que haia persona  
leona, que practique las Reales diligencias, se da poder a  
D. Nicolan Senans y Abadia y D. Nicolau Ariena  
y Ferrer Procuradores de la Ciudad de Murcia, y  
asiento haver muerto D. Enean Benito Dieguez Afer  
te en Regados de la Villa de la Madre, se nombra  
por tal Agente a D. Miguel Antonio de Joycochea  
y que tome las Cuentas del anterior a quien se nom  
bra vaso las mismas qualidades y Circunstancias que  
aquele a quien se incluye en el Poder, que se refiere  
y se sigue, por Copiar, lo que se entienda al Refe  
gor D. Alex. con quien se entienda la Comenporia  
y uno y otro <sup>cr</sup> <sup>te</sup> <sup>semanas</sup> <sup>se den los</sup> <sup>terminos</sup> <sup>pedidos</sup> -

Cuentas y  
Votaronse aver las Cuentas y propios pertenecientes  
del año pasado de seiscientos noventa y cinco  
con los expuestos por el Sr. D. Camilo Molina diputado  
man antiguo de este Comun, por averse al Cavalle  
ro D. Pedro Sordico Jral, y se acordo que lo ciera D. Juan  
Indica le fuesen unan cargo al Mayordomo D. Fran.  
Navier Godinez al qual se le haga saber actibe cu  
ntas Diligencias conduzcan a conseguir el Cobro de  
quanto se adeuda a los propios y puros Terrenos  
y continuen a ver las Cuentas de rentas sin dilacion  
ala Contaduria de la Ciudad de Murcia -

Acyte y  
Haviendose hecho presente por el Sr. de la Botega  
de la Acyte el tubio mas que ha en esta especie  
de modo que sin considerable perdida no puede venderse  
al precio de diez y siete quartos por libra, se acordo, se  
fuba por ahora en quatro en libra, parando el 5.  
Juan Buzuro diputado del Comun y Sr. Jral al